SANTA CRUZ, 21 DE AGOSTO DE 2.020



VISTOS:

- La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 1. Servicios.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 3. Memorándum Nº 932 de fecha 23.07.2020 de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Directora de Finanzas (S), recepcionado por el Señor Director SECPLAN con fecha 28.07.2020.
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1.143 de fecha 29.07.2020 de la Jefa Departamento de Finanzas.
- 5. Decreto Exento Nº 02096 de fecha 31.07.2020, que Llama a Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

- La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar un Convenio de Suministros para la 1. Adquisición de Cajas de Alimentos con el objetivo de ir en ayuda directa a las familias de la Comuna de Santa Cruz en relación a la Pandemia en la cual nos encontramos actualmente.
- Por Decreto Exento Nº 02096 de fecha 31.07.2020 se designó la Comisión de Apertura y 2. Evaluación de la Propuesta "CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ" formada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, la Administradora Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, la Directora de Desarrollo Comunitario y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
- Por Decreto Exento Nº 1.979 del 06.07.2020 se aceptó la Renuncia Voluntaria de doña Paola 3. del Carmen Acuña Cáceres, Administradora Municipal. Con posterioridad no se ha efectuado nombramiento de nuevo Administrador.
- El Artículo N° 37 inciso 5º del Reglamento de la Ley Nº 19.886 señala que "En las licitaciones 4. en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión de al menos tres Funcionarios Públicos". No existe otra restricción en la normativa de Compras Públicas respecto al número total de miembros de la Comisión Evaluadora.
- 5. El Proyecto se financiaría con recursos provenientes de Fondos de Emergencia del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.24.01.001.001.

DECRETO

EXENTO Nº 02278

- MODIFÍQUESE Decreto Exento Nº 02096 de fecha 31.07.2020 y el Número 6.6.1 de las 1. Bases Administrativas en cuanto se elimina de la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta "CONVENIO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN CAJAS DE ALIMENTOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ" el cargo de Administrador Municipal, por lo que la Comisión funcionará solo con el resto de los Miembros nombrados en el Decreto Exento y en la Bases Administrativas.
- 2. PUBLÍQUESE en el Portal de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

3ALIDAD DE

ALCALDÉ

GUSTAVO WILIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde

FERMÍN MIGUEL GUTTÉRREZ RIVAS Secretario Municipal

GWAC/GAGV/FMGR/GAGV/rcp

- Alcaldía

- Adquisiciones

(02)

- Archivo

(01)